

Altura efectiva máxima de la antena: 316 metros.
Ganancia máxima: 1,6 dB (dipolo $\lambda/2$).
Polarización: Circular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 9 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 26 de septiembre de 1986), el Subsecretario, Antonio Sotillo Martí.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Medios de Comunicación Social.

7159 *ORDEN de 9 de marzo de 1987 por la que se otorga a «Radio Popular, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Tomelloso (Ciudad Real).*

Don Bernardo Herráez Rubio, en nombre y representación de «Radio Popular, Sociedad Anónima», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 1982, se otorgó a «Radio Popular, Sociedad Anónima», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada, en la localidad de Tomelloso (Ciudad Real).

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Telecomunicaciones el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables,

Este Ministerio ha resuelto:

1. Otorgar a «Radio Popular, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Tomelloso (Ciudad Real), con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 11, del 12); en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), y en la Orden de 25 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 74, del 27).

2. Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: Longitud: 03° 01' 31" W.
Latitud: 39° 08' 44" N.

Emplazamiento: Avenida San Isidro, sin número.
Cota: 665 metros.
Clase de emisión: 256KF8EHF.
Frecuencia: 91,4 MHz.
Potencia radiada aparente: 250 w.
Potencia máxima nominal del transmisor: 100 w.

Antena transmisora:

Tipo de antena: 4 dipolos. Omnidireccional.
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 26 metros.
Altura efectiva máxima de la antena: 37 metros.
Ganancia máxima: 6 dB (dipolo $\lambda/2$).
Polarización: Vertical.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 9 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 26 de septiembre de 1986), el Subsecretario, Antonio Sotillo Martí.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Medios de Comunicación Social.

7160 *ORDEN de 9 de marzo de 1987 por la que se otorga a la Asociación Cultural «Fomento de Arte Bodega Honda» la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Requena (Valencia).*

Don Francisco Martínez Bermell, en nombre y representación de la Asociación Cultural «Fomento de Arte Bodega Honda», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto

1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 1982, se otorgó a Asociación Cultural «Fomento de Arte Bodega Honda», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada, en la localidad de Requena (Valencia).

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Telecomunicaciones el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables,

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Otorgar a la Asociación Cultural «Fomento de Arte Bodega Honda», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Requena (Valencia), con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 11, del 12); en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), y en la Orden de 25 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 74, del 27).

2. Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 01° 05' 18" W.
39° 29' 10" N.

Emplazamiento: Nicanor Armero, 31.
Cota: 700 metros.
Clase de emisión: 256KF8EHF.
Frecuencia: 93,2 MHz.
Potencia radiada aparente: 600 w (Plan Ginebra 1984).
Potencia máxima nominal del transmisor: 250 w.

Antena transmisora:

Tipo de antena: 4 dipolos. Omnidireccional.
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 23 metros.
Altura efectiva máxima de la antena: 112 metros.
Ganancia máxima: 6 dB (dipolo $\lambda/2$).
Polarización: Vertical.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 9 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 26 de septiembre de 1986), el Subsecretario, Antonio Sotillo Martí.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Medios de Comunicación Social.

UNIVERSIDADES

7161 *CORRECCION de errores del Acuerdo de 25 de noviembre de 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologa desde la fecha de su impartición el Plan de Estudios establecido por la Universidad Autónoma de Barcelona, para la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia «Gimbernat» (Rama Fisioterapia).*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del acuerdo del Consejo de Universidades de fecha 25 de noviembre de 1986, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de 30 de enero de 1987, por el que se homologa el Plan de Estudios establecido por la Universidad Autónoma de Barcelona, para la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia «Gimbernat» (Rama Fisioterapia), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 3000, en el sumario del Acuerdo, donde dice: «Escuela Universitaria de Enfermería, Rama Fisioterapia "Gimbernat"», debe decir: «Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia "Gimbernat", Rama Fisioterapia».

En el párrafo primero, donde dice: «Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Fisioterapia», debe decir: «Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia "Gimbernat" (Rama Fisioterapia)».

En la página 3001, en la primera línea, donde dice: «Escuela Universitaria de Enfermería», debe decir: «Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia "Gimbernat"».